



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-03229056-GDEBA-DPAMIYSPGP

---

VISTO el expediente N° EX-2018-03229056-GDEBA-DPAMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Readecuación y Equipamiento 7 CAPS – Grupo 1.1 – San Miguel – AMBA", en varias localidades del partido de San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOL-2018-393-GDEBA-MIYSPGP se trasladó la fecha de apertura de ofertas para el día 26 de Abril de 2018 a las 12:00 horas, de la Licitación Pública para la obra: "Readecuación y Equipamiento 7 CAPS – Grupo 1.1 – San Miguel – AMBA", en varias localidades del partido de San Miguel;

Que mediante IF-2018-05135677-GDEBA-DCOPMIYSPGP se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que en atención a las notas N° NO-2018-05139332-GDEBA-SSADMMIYSPGP efectuada por la Subsecretaría Administrativa y N° NO-2018-05140463-GDEBA-DPAMIYSPGP efectuada por la Dirección Provincial de Arquitectura ambas de fecha 25 de abril de 2018, en las cuales se expresa que habiéndose demorado el cumplimiento del artículo 4° de la Ley 6.021, se considera conveniente trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 4 de Mayo de 2018 a las 12:00 horas, manteniéndose las condiciones establecidas para tal llamado licitatorio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 4 de Mayo de 2018 a las 12:00 horas, de la obra: "Readecuación y Equipamiento 7 CAPS – Grupo 1.1 – San Miguel – AMBA", en varias localidades del partido de San Miguel.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique la prórroga de la apertura en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), hasta la fecha de apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y notifique la presente a las empresas adquirentes del pliego licitatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.